

Quito, 19 de marzo del 2019

## **INFORME DE COMISARIO**

A los señores Socios de **PROVEDATOS NOMINAZ S.A.**

Cumplo con el nombramiento de Comisario de la empresa de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y el artículo No. 231 literal 1 de la Ley de Compañías, en presentar a ustedes mi informe correspondiente al ejercicio económico 2018.

He examinado el Estado de Situación Financiera adjunto de NOMINAZ S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la empresa. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros, basados en mi examen.

La revisión la efectúo de acuerdo con disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluye pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. La preparación de los estados financieros son responsabilidad de la administración de la empresa y mi responsabilidad la de cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías.

Durante el 2018 la empresa no generó ingresos que le permitan cubrir los gastos dentro del giro normal del negocio ya que por ser una herramienta que se encuentra en mejoramiento todavía no da los réditos esperados por ende los accionistas han tenido que realizar las debidas aportaciones, el resultado final fue una pérdida líquida del ejercicio. En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de NOMINAZ S.A., los resultados de sus operaciones y sus cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

He revisado, en concordancia con los artículos del 274 al 288, de la Ley de Compañías, el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales reglamentarias y estatutarias, así mismo, sobre la forma en que se mantiene la correspondencia, libro de actas, libro de acciones y socios.

Atentamente,



MARIO A. JIRON  
1001020591

1001020591